

Auto Interlocutorio
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2020-00280-00
omtv

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente las diferentes comunicaciones, por lo que se ordena expedir carta rogatoria tal y como lo indica el oficio emanado por la Cancillería Colombiana, con el fin de notificar a los demandados en el vecino país de Ecuador. Por Secretaría líbrese la precitada comunicación con el lleno de los requisitos, señalados en la comunicación de fecha 17 de agosto de 2021.

De otro lado, se requiere a los trabajadores sociales para que realicen la visita socio familiar respectiva, en el hogar de la menor de edad tal y como se ordenó en el auto admisorio de la demanda; así mismo se requiere a la defensora de familia del ICBF con el fin que se pronuncie respecto al líbello, tal y como se le requirió en el interlocutorio precedente, para lo cual se ordena enviar copia a la Dirección del ICBF en esta seccional, por encontrarnos presuntamente ante un caso de restitución internacional de menores de edad o ser objeto el presente trámite de un restablecimiento de derechos.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-09-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA